

Abusos Urbanísticos Almazora No

Luchando para proteger nuestros hogares

Nota de Prensa AUAN 24 de enero de 2011

Contacto: Patricia Sampson, Tel: **638323706** Email: info@almazora-au.org

VIVIENDAS ILEGALES - VARAPALO JUDICIAL A LA JUNTA

AUAN muestra su satisfacción al conocer una sentencia judicial que parece mejorar la situación de los ocupantes de las viviendas ilegales. El Juez Jesus Rivera Fernandez, conocido por su sentencia sobre el hotel Algarrobico, Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Almería, acaba de dictar una Sentencia fechada el 21 de enero de 2011, en la cual le quita la razón a la Junta que pretendía se declarase nula una licencia de primera ocupación concedida por el Ayuntamiento de Albox, facilitándose así a sus propietarios poder contratar luz y agua.

Según la Sentencia, la vivienda llevaba varios años construida en suelo no urbanizable, sin licencia, y habían prescrito cualquier actuación administrativa contra la misma. Ante ello el Ayuntamiento de Albox procedió, tras el cumplimiento con varios requisitos, a otorgar licencia de ocupación, siguiendo una Ordenanza que habían aprobado para regular precisamente esta clase de edificios clasificados como "fuera de ordenación", es decir construidos sin licencia pero intocables para la administración.

La Junta impugnó la licencia de ocupación alegando que no existía licencia de obra para el inmueble, y que previamente se debería regular esta clase de edificios mediante el planeamiento urbanístico municipal. El Ayuntamiento de Albox, representado por su Letrado, Alfredo Najas de la Cruz, rechazó la interpretación de la Junta, así como lo hizo Pedro Maldonado Ruiz, Letrado del codemandado.

El Juez Rivera dictamina que la interpretación de la Junta es errónea, indicando que "la administración no puede, de ningún modo, desconocer esa realidad" y que "no se puede condenar a los edificios y viviendas que se hallen en situación de fuera de ordenación o asimilable a ella a la prohibición de contar con los servicios adecuados para el desarrollo de una normal habitabilidad". Indica el Juez Rivera que, según ley estos edificios se pueden reparar y conservar, y por ello no es de sentido común que no puedan contratar los servicios de agua y energía eléctrica, especialmente cuando se ha concedido licencia de ocupación "desde el más estricto cumplimiento con la legalidad" habiéndose establecido una Ordenanza

municipal precisamente para regular los requisitos de su concesión, Ordenanza que no fue impugnada en su día por la Junta.

La Presidente de AUAN, Maura Hillen, declara "con todos mis respetos, a veces no sabemos si la Junta vive en otro planeta. Tenemos entendido que fue la propia Junta la que propició que se estableciesen estas Ordenanzas para regular viviendas fuera de ordenación y ahora, tras haberlo hecho varios Ayuntamientos, gastando bastante dinero en ello, la Junta empezó a impugnar las licencias otorgadas. Y esto después de que varios ciudadanos se confiaron en dichas Ordenanzas y gastaran mucho dinero para tratar de cumplir con los requisitos de las Ordenanzas, dado que la concesión de estas licencias de ocupación no es ni mucho menos automático". Añade, "menos mal que la Justicia no vive en otro planeta, y que reconoce que debe existir el sentido común. Nosotros hemos tratado de explicarle a la Junta lo que es el sentido común, pero sin éxito, espero que los Alcaldes del Almanzora tengan más éxito en ello. De lo contrario que se expresen las urnas."